



ADVERTENCIA PARA LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y OPERADORES BANCA- SEGUROS QUE DISTRIBUYEN CONTRATOS DE SEGUROS DE PROTECCIÓN CREDITICIA

La Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación (EIOPA) con la participación de las Autoridades Nacionales Competentes, entre las que se encuentra, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ha llevado a cabo [un estudio temático sobre el funcionamiento de los seguros de protección de pagos](#) en el mercado europeo, centrándose principalmente en los comercializados a través de operadores banca seguros.

El estudio ha tenido por objeto la identificación de malas prácticas y riesgos de conducta en la distribución de seguros de protección de pagos vinculados al crédito hipotecario, al crédito al consumo y a las tarjetas de crédito.

Como principales problemas identificados, cabe destacar los siguientes:

- Límites a la libertad de elección de los tomadores en la contratación de los seguros, así como de la aseguradora con la que los contratan.
- Gran diversidad de productos de protección de pagos y elevadas diferencias de precios entre los mismos.
- Problemas para cancelar los seguros de protección de pagos.
- Elevadas remuneraciones y conflictos de interés derivados de la relación entre los bancos y las entidades aseguradoras.

[EIOPA ha publicado una advertencia](#) dirigida a las entidades aseguradoras y demás distribuidores que comercializan seguros de protección de pagos vinculados al crédito con el objetivo de que estos productos ofrezcan valor a los consumidores e instándoles a tomar todas las medidas oportunas para resolver los problemas señalados.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se une a la advertencia de EIOPA e invita a todas las aseguradoras y operadores de banca-seguros del mercado español a revisar su actividad en el ámbito de los seguros de protección de pagos vinculados al crédito con el objetivo de adecuar su actividad a la Ley de Distribución (RDL 3/2020) y a la normativa de supervisión y gobernanza de productos (POG).



La vigilancia de los productos de protección de pagos vinculados al crédito es una de las prioridades supervisoras y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ejercerá las facultades de supervisión oportunas para garantizar la transparencia y el desarrollo ordenado del mercado asegurador de protección de pagos.